

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
RESOLUCIÓN N° 1003/2023

Viedma, 30 de noviembre de 2023

VISTO

El expediente N° A/CM/0651/23 del Registro de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H N° 3186, el Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial, Anexo I a la Acordada N° 51/2021-STJ/PG, modificada por su par N° 44/2022-STJ/PG, la Disposición N° 818/23 AG, y la Resolución N° 679/23 Pdte. STJ, y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado expediente se tramita la Licitación Pública N° 017/23 tendiente a la provisión, instalación y puesta en funcionamiento de un sistema de detección y alarma de incendio con destino al edificio de John O' Connor N° 20 de la ciudad de Bariloche.

Que el citado procedimiento fue autorizado por la Resolución N° 679/23 Pdte. STJ (fs. 94/123).

Que a fs. 124 y 133 corren glosadas, respectivamente, constancias de publicación en el sitio web de este Poder, y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Que se cursaron invitaciones a participar a nueve (9) proveedores del rubro, según constancia de misiva electrónica inserta a fs.127/128.

Que a fs. 135 obra el Acta de Apertura de sobres en la cual consta que el día 22 de septiembre del año en curso, no se recepcionó oferta alguna.

Que a fs. 153/154 la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal del Poder Judicial, ha tomado la intervención que le compete.

Que conforme a lo establecido por la Fiscalía de Estado en Resolución N° 119/13, artículo 1 inciso x), el presente trámite se encuentra exento del control de legalidad previo y notificación a dicho organismo.

Que la presente se dicta en el marco de lo dispuesto por el artículo 44 inciso b) de la Ley K N° 5190.

Por ello:

LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la LICITACIÓN PÚBLICA N° 017/23 tendiente a la provisión, instalación y puesta en funcionamiento de un sistema de detección y alarma de incendio con destino al edificio de John O' Connor N° 20 de la ciudad de Bariloche.

Artículo 2°.- Declarar DESIERTA la presente licitación, por no recepcionarse oferta alguna.

Artículo 3°.- Desafectar para el corriente año la siguiente partida:

PROG	REC	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
11	34672	331	Mantenimiento y reparación de edificios y Loc.	\$35.724.973,91
11	12332	331	Mantenimiento y reparación de edificios y Loc.	<u>\$16.764.888,13</u>
				\$52.489.862,04

Artículo 4°.- Registrar, comunicar, tomar razón y oportunamente archivar.

Firmantes:

PICCININI - Presidenta STJ.

TELLERiarTE – Administradora General del Poder Judicial.